

# Agenda Regulatoria Indicativa V8

# 2019

Octubre de 2019

Este documento contiene la Agenda Regulatoria Indicativa 2019 y la proyección a 2020 aprobada en sesión de Comisión Ordinaria No. 247 del 21 de diciembre de 2018 y modificada en la sesión de Comisión Ordinaria No. 249 del 27 de febrero de 2019, en la sesión de Comisión Extraordinaria No.3 del 20 de marzo de 2019 y en las sesiones de Comisión Ordinaria No. 251 del 29 de abril de 2019, No. 253 del 26 de junio de 2019, No. 254 del 30 de julio de 2019, No. 255 del 27 de septiembre de 2019 y No. 257 del 30 de octubre de 2019.



La vivienda y el agua  
son de todos

Minvivienda

## 1. Introducción

Acorde con lo dispuesto en los artículos 2.3.6.3.2.6 y 2.3.6.3.2.7 del Decreto 1077 de 2015, la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico – CRA en sesión de Comisión Ordinaria No. 245 del 29 de octubre de 2018 definió la Agenda Regulatoria 2019, haciendo públicos los proyectos y cronogramas para comentarios de participación ciudadana. Posteriormente, el Comité de Expertos presentó la Agenda Regulatoria Indicativa 2019 con proyección 2020, para aprobación de la sesión de Comisión No. 247 del 21 de diciembre de 2018. Teniendo en cuenta el desarrollo de la Agenda Regulatoria en el primer bimestre, la participación ciudadana de los proyectos regulatorios sometidos a este proceso de consulta y la reformulación de las actividades en los proyectos con metodología de Análisis de Impacto Normativo, AIN, la Comisión de regulación en sesión de Comisión Ordinaria No. 249 del 27 de febrero de 2019 aprobó la modificación a la Agenda Regulatoria Indicativa 2019 así:

- Inclusión de un (1) proyecto regulatorio de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
- Modificación en la fecha de expedición de un (1) proyecto regulatorio de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

De la misma manera y con base en el desarrollo de la discusión de los proyectos de la Agenda Regulatoria 2019, la Comisión de Regulación en sesión extraordinaria No. 3 del 20 de marzo de 2019 aprobó la modificación a la agenda regulatoria indicativa así:

- Inclusión de un (1) proyecto regulatorio de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.

En este mismo sentido y considerando: (i) la inclusión de nuevos proyectos regulatorios no previstos inicialmente en la agenda; (ii) las actividades adicionales resultantes de los proyectos con metodología AIN; y, (iii) limitaciones en la consecución de información requerida para soportar los proyectos regulatorios, en sesión de Comisión Ordinaria No. 251 del 29 de abril de 2019, se aprobaron las modificaciones que se relacionan a continuación:

- Modificación en el cronograma de dos (2) proyectos regulatorios de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
- Modificación en el cronograma de cuatro (4) proyectos regulatorios del servicio público de aseo.
- Modificación en el cronograma de un (1) proyecto transversal.

Considerando el tiempo que han demandado los procesos de consulta, el requerimiento de información adicional, aunado al análisis de los impactos del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 sobre algunos proyectos regulatorios en desarrollo, en Sesión de Comisión Ordinaria No. 253 del 26 de junio de 2019, se aprobaron las modificaciones que se relacionan a continuación:

- Inclusión de un (1) proyecto regulatorio y la modificación en el cronograma de tres (3) proyectos regulatorios de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado.
- Inclusión de un (1) proyecto regulatorio y la modificación en el cronograma de dos (2) proyectos regulatorios del servicio público de aseo
- Modificación en el cronograma de un (1) proyecto transversal.

Ante la posibilidad de que se presenten aumentos significativos en las tarifas de aseo al aplicar la metodología contenida en la Resolución CRA 853 de 2018, frente a las que se venían aplicando en virtud de la Resolución CRA 351 de 2005, la Comisión de Regulación en Sesión de Comisión Ordinaria No. 254 del 30 de julio de 2019 aprobó la modificación a la agenda regulatoria indicativa así:

- Inclusión de un nuevo proyecto regulatorio del servicio público de aseo: *“Progresividad en la aplicación de las tarifas resultantes de la Resolución CRA 853 de 2018”*.

Ante la necesidad de priorizar algunos proyectos regulatorios cuya expedición se requiere en esta vigencia y la necesidad de liberar carga de los equipos de trabajo, con el fin de avanzar en los proyectos priorizados, la Comisión de Regulación en Sesión de Comisión Ordinaria No. 255 del 27 de septiembre de 2019 aprobó la modificación a la agenda regulatoria indicativa así:

- En aseo, modificación en el cronograma de 3 proyectos regulatorios para que sean trasladados a la agenda regulatoria indicativa de 2020.
- En proyectos transversales, se propone cambiar el cronograma de un proyecto para que se finalice en el primer semestre de 2020.

Se hace necesario desarrollar una herramienta regulatoria que establezca las condiciones para que las personas prestadoras recauden por vía tarifaria los recursos suficientes para cubrir los costos en los cuales incurrir por la prestación de barrido y limpieza de vías y áreas públicas en el APS atendida. Por ello, la Comisión de Regulación en Sesión de Comisión Ordinaria No. 257 del 30 de octubre de 2019 aprobó la modificación a la agenda regulatoria indicativa así:

- En aseo, la inclusión de un (1) proyecto regulatorio para que sea desarrollado en el segundo semestre de 2019.

Teniendo en cuenta, que varios de los proyectos regulatorios requieren para su desarrollo más de 12 meses en su cronograma, la Comisión desde la vigencia 2017, publica para participación ciudadana los proyectos regulatorios con un horizonte superior a la vigencia, priorizando de esta manera la labor regulatoria de la entidad. Consecuentemente, el presente documento contiene la propuesta de temas que conforman la Agenda Regulatoria Indicativa 2019 con proyección 2020, considerando el proceso requerido para el desarrollo de los proyectos y los resultados del proceso de participación ciudadana.

## 2. Antecedentes

En línea con la política que viene implementando el Gobierno de Colombia con su ingreso a la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), del cual se derivan acuerdos y compromisos del país como miembro de dicha organización, la construcción de la presente Agenda Regulatoria, incorpora metodologías para determinar el impacto de la actuación regulatoria.

Dentro de estas consideraciones, se encuentran: i) el ejercicio de la participación de los diferentes grupos de interés; ii) la identificación de problemas y necesidades del sector y de los usuarios de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo; y, iii) los desarrollos normativos que sobre los asuntos de nuestra competencia ha expedido el gobierno nacional a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Adicionalmente, para la definición de la Agenda Regulatoria Indicativa 2019 - 2020, se tuvieron en cuenta, entre otros, los siguientes instrumentos:

- Política sectorial y desarrollos normativos del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.
- Documentos CONPES aplicables al sector de agua potable y saneamiento básico.
- Plan Estratégico Indicativo de Gestión Sectorial.
- Plan Estratégico Quinquenal CRA 2016 - 2020.
- Avances y resultados de la Agenda Regulatoria Indicativa 2018.
- Disposiciones normativas aplicables al sector de agua potable y saneamiento básico.
- Plan Nacional de Desarrollo 2014 – 2018 *"Todos por un nuevo País"*
- Plan Nacional de Desarrollo 2019-2022 *"Pacto por Colombia, Pacto por la Equidad"*.

### 3. Metodología para la estructuración de la Agenda

De acuerdo con lo establecido en el documento CONPES 3816 de 2014 “*Mejora normativa: análisis de impacto*”, se da inicio al proceso de aplicación de la metodología de análisis de impacto normativo para las entidades reguladoras. El sector de agua potable y saneamiento básico, comprometido con las obligaciones derivadas del CONPES indicado, ha establecido dentro de su Plan Estratégico Quinquenal que, a partir del año 2018, los proyectos de la agenda regulatoria indicativa deben ser desarrollados con los principios de la metodología de Análisis de Impacto Normativo.

En ese sentido, el desarrollo de la agenda regulatoria comprende tres tipos de productos: i) resoluciones de carácter general, con la regulación de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo, que son sometidos a participación ciudadana; ii) documentos de Análisis de Impacto Normativo, cuyos resultados permitirán determinar el tipo de medida requerida para solucionar los problemas o necesidades identificadas; y iii) bases para elaborar los nuevos marcos tarifarios de los servicios públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, a que hace referencia el artículo 2.3.6.3.3.11 del Decreto 1077 de 2015.

La metodología de Análisis de Impacto normativo requiere para la CRA, el desarrollo de las siguientes actividades en sus proyectos:

- Identificación del problema o necesidad que se pretende resolver.
- Definición de objetivos.
- Formulación de alternativas.
- Evaluación de alternativas.
- Selección de la mejor alternativa.
- Consulta con grupos de interés. Esta consulta no sustituye el proceso de participación ciudadana, prevista para los proyectos regulatorios de carácter general de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Informe Final.

### 4. Proyectos Regulatorios

#### 4.1. SERVICIO PÚBLICO DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO.

4.1.1. “*Metodología para clasificar las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y alcantarillado de acuerdo con un nivel de riesgo. Revisión de las Resoluciones CRA 201 de 2001 y CRA 315 de 2005.*”

**Objetivo** expedir la resolución definitiva que define los criterios, metodologías, indicadores, parámetros y modelos de carácter obligatorio para evaluar la gestión y resultados de las personas prestadoras de los servicios públicos domiciliarios de acueducto y/o alcantarillado, establece la metodología para clasificarlas de acuerdo con el nivel de riesgo, características y condiciones, y modifica unas resoluciones.

4.1.2. “*Regulación frente a tarifas por actividad del servicio – tratamiento de vertimientos*”.

**Objetivo:** analizar medidas regulatorias generales para efecto de establecer costos de referencia, para promover la prestación regional de la actividad de tratamiento de aguas residuales y la desintegración vertical.

4.1.3. “*Medidas regulatorias asociadas a inversiones ambientales que puedan ser incluidas en tarifas*”.

**Objetivo:** desarrollar el análisis que permita determinar posibles medidas regulatorias que puedan ser financiadas vía tarifa para la protección de fuentes de abastecimiento.

4.1.4. *“Modificación CCU para los servicios de acueducto y alcantarillado para pequeños prestadores”.*

**Objetivo:** expedir la resolución definitiva que adopta el modelo de Condiciones Uniformes del Contrato de Servicios Públicos al que podrán acogerse las personas prestadoras de los servicios de acueducto y/o alcantarillado incluidas en el ámbito de aplicación de la Resolución CRA 825 de 2017 o la que la modifique, adicione, sustituya o derogue.

4.1.5. *“Medición de consumo para usuarios del servicio público de alcantarillado que cuenten con fuentes alternas de abastecimiento de agua potable”.*

**Objetivo:** revisar las disposiciones vigentes frente a la medición de consumo para usuarios del servicio público de alcantarillado, que cuenten con fuentes alternas de abastecimiento de agua potable, para determinar si se requieren y deben desarrollar medidas regulatorias adicionales.

4.1.6. *“Opción tarifaria de pago anticipado”.*

**Objetivo:** realizar una revisión general de la regulación existente para determinar la pertinencia de introducir modificaciones para promover la medida.

4.1.7. *“Bases para marco tarifario para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado aplicable a grandes prestadores”.*

**Objetivo:** elaborar las bases del marco tarifario de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado aplicable a grandes prestadores, para promover el mejoramiento continuo en la prestación de dichos servicios.

4.1.8. *“Por la cual se adoptan medidas para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desincentivar su consumo excesivo”.*

**Objetivo:** incentivar el uso eficiente y de ahorro del agua y desestimular el consumo excesivo del recurso en todo el territorio nacional en el marco de lo establecido en la Ley 373 de 1997.

4.1.9. *“Progresividad en la aplicación de las tarifas resultantes de la Resolución CRA 825 de 2017”*

**Objetivo:** desarrollar las adiciones regulatorias que permitan a los pequeños prestadores de acueducto y alcantarillado, aplicar de manera progresiva las tarifas resultantes de la metodología consagrada en la Resolución CRA 825 de 2017.

4.1.10. *“Modificación de la Resolución CRA 821 de 2017”*

**Objetivo:** identificar los aspectos de la Resolución CRA 821 de 2017 que requieren ajustes para implementar esta regulación y en razón a la entrada en aplicación de la Resolución CRA 825 de 2017.

## 4.2. SERVICIO PÚBLICO DE ASEO.

4.2.1. *“Factor de productividad artículo 38 de la Resolución CRA 720 de 2015”.*

**Objetivo:** establecer el factor de productividad con el que se determina la actualización de los costos medios de referencia de las diferentes actividades del servicio público de aseo.

4.2.2. *“Modificación de la Resolución CRA 709 de 2015”.*

**Objetivo:** expedir las resoluciones de trámite y definitiva que modifiquen la Resolución CRA 709 de 2015.

4.2.3. *“Modificación del Contrato de Condiciones Uniformes del servicio público de aseo para pequeños prestadores.”*

**Objetivo:** Modificar los CCU del servicio público de aseo, para prestadores con hasta 5.000 suscriptores, de acuerdo con las metodologías tarifarias.

4.2.4. *“Asociaciones Público Privadas en el servicio público de aseo”.*

**Objetivo:** establecer las consideraciones normativas y las medidas regulatorias que permitan la configuración de Asociaciones Público Privadas en el servicio público de aseo, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1508 de 2012 y sus decretos reglamentarios.

4.2.5. *“Bases para marco tarifario para el servicio público de aseo aplicable a grandes prestadores”.*

**Objetivo:** elaborar las bases del marco tarifario del servicio público de aseo aplicable a grandes prestadores, para promover el mejoramiento continuo en la prestación de dicho servicio.

4.2.6. *“Reconocimiento de la obligatoriedad de contar con sistemas de extracción, captura activa y pasiva para el manejo de gases en rellenos sanitarios dentro de las tarifas del servicio público de aseo.”*

**Objetivo:** desarrollar el análisis de los factores que permitan el reconocimiento en las tarifas del servicio público de aseo, de los costos del tratamiento de gases en rellenos sanitarios, en cumplimiento con las disposiciones sobre extracción, captura activa y pasiva para el manejo de gases en rellenos sanitarios definidas en el Decreto 1077 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1784 de 2017 y en concordancia con lo establecido en el documento CONPES 3874 de 2016.

4.2.7. *“Modificación de la entrada en vigencia del régimen tarifario y las metodologías tarifarias establecidas en la Resolución CRA 853 de 2018.”*

**Objetivo:** Expedir la resolución definitiva para modificar la entrada en vigencia del régimen tarifario y metodologías tarifarias establecidas en la Resolución CRA 853 de 2018.

4.2.8. *“Progresividad en la aplicación de las tarifas resultantes de la Resolución CRA 853 de 2018”.*

**Objetivo:** desarrollar las adiciones regulatorias que permitan a los pequeños prestadores de aseo, aplicar de manera progresiva las tarifas resultantes de la metodología consagrada en la Resolución CRA 853 de 2018.

4.2.9. *“Por la cual se establecen los criterios para la solución de controversias por distribución del recaudo en la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, en municipios en los que hay dos o más personas prestadoras del servicio público de aseo”.*

**Objetivo:** Establecer los criterios para la distribución del recaudo de la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas, en aquellos municipios donde dos o más personas prestadoras realicen dicha actividad y se presente conflictos por la existencia de un desbalance entre el recaudo asociado a la misma y los costos incurridos para su prestación.

### 4.3. PROYECTOS TRANSVERSALES.

- 4.3.1. *“Definir la regulación de esquemas diferenciales urbanos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1272 de 2017”.*

**Objetivo:** desarrollar la regulación requerida para los esquemas diferenciales de prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, de acuerdo con las obligaciones derivadas del Decreto 1272 de 2017.

## 5. AGENDA REGULATORIA INDICATIVA 2019 (PROYECCIÓN 2020)

CONVENCIONES	
Proyecto Regulatorio General - Definitivo	
Proyecto Regulatorio General - Trámite	
Proyectos para aplicación de Análisis de Impacto Normativo	
Bases Marcos Tarifarios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo	

EJE	Proyecto	2019		2020	
		SEM 1	SEM 2	SEM 1	SEM 2
ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO	Metodología para clasificar las personas prestadoras del servicio público de acueducto y alcantarillado de acuerdo con un nivel de riesgo. Modificación Resoluciones CRA 201 de 2001 y CRA 315 de 2005.		R. Definitiva		
	Regulación frente a tarifas por actividad del servicio - Tratamiento de vertimientos.		R. Trámite	R. Definitiva	
	Medidas regulatorias asociadas a inversiones ambientales que puedan ser incluidas en tarifas.		R. Trámite R. Definitiva		
	Modificación CCU pequeños prestadores A y A.	R. Definitiva			
	Medición de consumo para usuarios del servicio público de alcantarillado con fuentes alternas de abastecimiento de agua potable.				
	Opción tarifaria de pago anticipado.				R. Trámite R. Definitiva
	Bases para marco tarifario para los servicios públicos de acueducto y alcantarillado para grandes prestadores.				
	Medidas para promover el uso eficiente y ahorro del agua potable y desincentivar su consumo excesivo.	R. Trámite	R. Definitiva		
	Progresividad en la aplicación de las tarifas resultantes de la Resolución CRA 825 de 2017.	R. Trámite R. Definitiva			
	Modificación de la Resolución CRA 821 de 2017.		R. Trámite R. Definitiva		
ASEO	Factor de productividad artículo 38 de la Resolución CRA 720 de 2015.	R. Trámite	R. Definitiva		
	Metodología para clasificar las personas prestadoras del servicio público de aseo de acuerdo con un nivel de riesgo.				R. Trámite R. Definitiva
	Modificación de la Resolución CRA 709 de 2015.	R. Trámite	R. Definitiva		
	Establecer condiciones para acuerdos de limpieza urbana y resolución de conflictos.			R. Trámite	R. Definitiva
	Modificación CCU del servicio público de aseo para pequeños prestadores.	R. Trámite	R. Definitiva		



EJE	Proyecto	2019		2020	
		SEM 1	SEM 2	SEM 1	SEM 2
	Asociaciones Público Privadas - APP en el servicio público de aseo.				R. Trámite R. Definitiva
	Analizar inclusión de medidas regulatorias en los marcos tarifarios para incorporar costos ambientales y desarrollar los modelos que permitan la remuneración del aprovechamiento y el tratamiento acorde con los costos y el comportamiento del mercado.				
	Bases para marco tarifario para el servicio público de aseo aplicable a grandes prestadores.				
	Reconocimiento de la obligatoriedad de contar con sistemas de extracción, captura activa y pasiva para el manejo de gases en rellenos sanitarios dentro de las tarifas del servicio público de aseo.				
	Modificación de la entrada en vigencia del régimen tarifario y las metodologías tarifarias establecidas en la Resolución CRA 853 de 2018.	R. Definitiva			
	Progresividad en la aplicación de las tarifas resultantes de la Resolución CRA 853 de 2018.		R. Trámite R. Definitiva		
	Por la cual se establecen los criterios para la solución de controversias por distribución del recaudo en la actividad de barrido y limpieza de vías y áreas públicas.		R. Trámite	R. Definitiva	
TRANSVE RSALES	Definir la regulación de esquemas diferenciales urbanos, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1272 de 2017.		R. Trámite R. Definitiva		
	Desarrollar la compilación de las regulaciones de carácter general, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015.			R. Trámite R. Definitiva	